

NUEVO BONO SOCIAL LUZ

(Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica)

() Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania*

	Consumidor vulnerable 25% dto (se incrementa de forma excepcional a 60% dto hasta 30/06/2022*)	Consumidor vulnerable severo/riesgo exclusión social 40% dto (se incrementa de forma excepcional a 70% dto hasta 30/06/2022*)	Límite kWh anuales
	Ingresos máximos de la unidad de convivencia incluidos beneficiarios del IMV		
Renta: Unidad de convivencia	12.159,42 euros (1,5 veces el IPREM)	6.079,71 euros (50% renta mencionada a la izda)	1.380
<p>Quando la unidad de convivencia esté formada por más de una persona, el multiplicador de renta respecto al índice IPREM de 14 pagas se incrementará en 0,3 por cada miembro adicional mayor de edad que conforme la unidad de convivencia y 0,5 por cada menor de edad de la unidad de convivencia.</p> <p>A los efectos de este real decreto, se considera unidad de convivencia la constituida por todas las personas que residan en un mismo domicilio y que estén unidas entre sí por vínculo matrimonial o como pareja de hecho en los términos del artículo 221.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, o por vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad, adopción, y otras personas con las que conviva en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente. En ningún caso, una misma persona podrá formar parte de dos o más unidades de convivencia.</p>			
Familias Numerosas	Sin renta	16.212,56 euros (2 veces el IPREM)	4.140
Pensionistas (jubilación/incapac.)	Pensión mínima + hasta 500 € otros ingresos	8.106,28 euros (1 vez el IPREM)	1.932
<p style="text-align: center;">Los multiplicadores de renta respecto del índice IPREM de 14 pagas (8.106,28 €) se incrementarán, en cada caso, en 1 siempre que se acredite alguna de las siguientes circunstancias especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad de convivencia tenga discapacidad reconocida igual o superior al 33%, sea víctima de violencia de género, víctima de terrorismo, se encuentre en situación de dependencia reconocida de grado II o III. • Que la unidad de convivencia está integrada por un único progenitor y, al menos, un menor. 			

IPREM anual (14 pagas) 2022: 8.106,28 euros

FUENTE: AGAFAN. ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 31/03/2022